

CESION DE DERECHOS.-



CUANTIA: 200 DOLARES

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy diecinueve de octubre del dos mil cuatro; ante mi, doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Público Octavo, encargado de la Notaría Quinta Cantonal de Loja,

por disposición superior; comparecen: Por una parte el señor LUIS FABRICIO VASQUEZ MEJIA, soltero; y, por otra parte el señor COLON CRISTOBAL ABAD CONDE, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor

literal es como sigue: « Señor Notario:- Sírvase elevar a escritura pública la siguiente: PRIMERA.- Comparecen: Por una parte el señor LUIS FABRICIO VASQUEZ MEJIA, en calidad de « cedente » ; y, por otra parte el señor COLON CRISTOBAL ABAD CONDE, en calidad de « cesionario » .- SEGUNDA.-

Antecedentes.- La Compañía Cantonal y Provincial y Carga, Ciudad de Palanda CARPALANDA COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Loja, doctor Ernesto Iglesias Armijos, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Chinchipe, bajo el número uno, el nueve de junio de mil novecientos



noventa y nueve.- La Junta General de socios celebrada en el domicilio de la compañía con fecha cuatro de diciembre del dos mil uno, que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomo las resoluciones de Aumentar el capital social de la Compañía en cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para que sumados al capital actual que es de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el nuevo capital sea de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Posteriormente mediante resolución número cero veinte guión IU dos mil cuatro, de fecha veinte de abril del dos mil cuatro, el Consejo Provincial de Tránsito de Zamora Chinchipe subrogante, resolvió autorizar el incremento de unidades a favor de la Compañía de Transporte «CARPALANDA», en donde el señor Luis Fabricio Vásquez Mejía, ha ingresado con el vehículo de su propiedad, el mismo que comparece a la cesión de sus derechos, en la siguiente forma.- TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA.- El cedente vendedor señor LUIS FABRICIO VASQUEZ MEJIA, expone: Que mediante el presente instrumento público al cual procede libre y voluntariamente, cede y transfiere todos sus derechos que mantiene en la mencionada Compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda, Compañía Limitada, a favor del señor COLON CRISTOBAL ABAD CONDE, derechos de propiedad que recibe el cesionario a su favor, entendiéndose que el mismo gozara de todos los derechos y obligaciones que dicha Compañía prevee en estos casos.- CUARTA.- Cuantía.- La cuantía asciende a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el

vendedor manifiesta haberlos recibido del comprador a su entera satisfacción y en moneda de curso legal.- QUINTA.- Aceptación.- Enterados las partes del presente contrato, aceptan el mismo en todas sus cláusulas.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo.- Atentamente.- f) Doctor Ramiro Peñaherrera Díaz.- ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su



calidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- firman) Luis Fabricio Vásquez Mejía.- Colón Cristóbal Abad Conde.- doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Público Octavo, encargado de la Notaría Quinta Cantonal de Loja, por disposición superiora .

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Eduardo Ortega Ordóñez
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez,
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO ENCARGADO DE LA
NOTARIA QUINTA CANTONAL DE LOJA, POR
DISPOSICIÓN SUPERIOR.

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS, mediante la cual el señor LUIS FABRICIO VASQUEZ MEJIA, cede los derechos al señor COLON CRISTOBAL ABAD CONDE, los cuales mantiene en la Compañía Cantonal y Provincial de coga ciudad de Palanda, contenida en dos fojas útiles que anteceden, elevada a Escritura Pública ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Público Octavo, encargado de la Notaría Quinta del Cantón Loja, con fecha 19 de octubre del 2004, Registrada en el Registro Mercantil del cantón Palanda, correspondiente al año 2004, bajo el número cero mil noventa y uno con fecha veinte de octubre del dos mil cuatro.- Palanda, 20 de octubre del 2004.

